



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creado por Ley Regional del Centro N° 273
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

DOC.	3644
EXP.	0902

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 09-2026/MDV-H.

Végueta, 21 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N.° 11-2026-MDV-SGPMI de fecha 15 de enero del 2026, el informe N.° 0096-2026-GPP/MDV de fecha 15 de enero del 2026, el Informe Legal N.° 19-2026-PEGC-GAJ/MDV de fecha 20 de enero del 2026, el Informe N.° 0019-2026-MDV/GM de fecha 20 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N.° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1252, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la ley N.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo mediante Decreto Supremo N.° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de dicho Decreto Legislativo N.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,

Que, en la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere lo siguiente:

"(...)

Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución.

45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.

45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

"(...)"

Que, el Comité de Seguimiento de Inversiones, tiene por objeto buscar la eficiencia en la utilización de los recursos de inversión pública, asegurar el cumplimiento de las acciones y la evaluación permanente de la gestión de las inversiones públicas, debiendo tomar decisión respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de programación de la cartera de las inversiones de la programación multianual, las cuales se ha priorizado en forma concertada;

Que, con el Informe N.° 011-2026-MDV-SGPMI, de fecha 15 de enero de 2026 de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones del año fiscal 2026, mediante acto resolutorio de Alcaldía Municipal;

Que, con el Informe N.° 96-2026-GPP/MDV, de fecha 15 de enero de 2026 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2026;

Que, mediante Informe Legal N.° 19-2026-PEGC-GAJ/MDV de fecha 20 de enero del 2026, el Gerente Municipal de esta entidad edil opina que, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio, la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2026 y su Reglamento.

Que, mediante Informe N.° 0019-2026-MDV/GM de fecha 20 de enero del 2026, el Gerente Municipal de esta entidad dispone que, resulta procedente la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2026 y su Reglamento.

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creado por Ley Regional del Centro N° 273
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el “**COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2026**” de la Municipalidad distrital de Végueta, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE	ALCALDE MUNICIPAL
VICEPRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
SECRETARIO TECNICO	SUBGERENTE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
MIEMBROS	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROGRAMAS SOCIALES
	SUBGERENTE DE LOGISTICA, MAESTRANZA Y CONTROL PATRIMONIAL
	SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES
	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA
	RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
	SUBGERENTE DE TESORERIA

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Végueta, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR** el original y actuados del presente acto resolutivo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta comunidad edil; Asimismo, ponga en conocimiento a los miembros del “Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2026”, para las acciones que correspondan y/o con sus áreas subordinadas conforme a sus funciones y/o acciones prescritas en los instrumentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo y Orientación al Ciudadano la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el Portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA
Irig. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe